



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 234

(27 - Abr - 2021)

“Por la cual se conforma el Comité Evaluador del proceso competitivo No. IDARTES-RE-CO-007-2021, desarrollado dentro del marco del artículo No 5 del Decreto 092 de 2017.”

LA SUBDIRECTORA DE LAS ARTES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES.

En uso de las facultades legales, y en especial de las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 092 de 2017, las Resolución No. 543 del 30 de junio de 2020 y la Resolución modificatoria No. 031 del 29 de enero de 2021

CONSIDERANDO:

Que el 23 de abril de 2021 el Instituto Distrital de las Artes publicó el proceso competitivo, **IDARTES-RE-CO-007-2021**, cuyo objeto es: “Aunar esfuerzos entre el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES y una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones de la entidad, mediante el proyecto BOGOTÁ, CIUDAD LECTORA generando un esquema de gestión colaborativa que permita planificar, diseñar, ejecutar y fortalecer una oferta de actividades culturales, artísticas y académicas continuas dedicadas a la promoción de la literatura en Bogotá, como una iniciativa que vincula actores públicos y privados”.

Que atendiendo el artículo 2. del Decreto 092 de 2017, dispone:

“Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. (...)

(...) La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrate bajo modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. (...)”

Que en consecuencia y de conformidad con la norma, se hace necesaria la conformación de un Comité Evaluador, en el cual participen funcionarios y/o contratistas designados por las áreas Jurídica, Técnica o Misional y Financiera.

Que en mérito de lo expuesto,

RESOLUCIÓN No. 234

(27 - Abr - 2021)

“Por la cual se conforma el Comité Evaluador del proceso competitivo No. IDARTES-RE-CO-007-2021, desarrollado dentro del marco del artículo No 5 del Decreto 092 de 2017.”

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar el Comité Evaluador para acompañar las diferentes etapas del **PROCESO COMPETITIVO No. IDARTES-RE-CO-007-2021**, cuyo objeto consiste en: “Aunar esfuerzos entre el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES y una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones de la entidad, mediante el proyecto BOGOTÁ, CIUDAD LECTORA generando un esquema de gestión colaborativa que permita planificar, diseñar, ejecutar y fortalecer una oferta de actividades culturales, artísticas y académicas continuas dedicadas a la promoción de la literatura en Bogotá, como una iniciativa que vincula actores públicos y privados”.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Comité del que trata el artículo anterior para el proceso competitivo, estará conformado por los siguientes funcionarios y/o contratistas:

Área Jurídica:	David Leonardo Camelo Muñoz- Contratista Subdirección de las Artes Oscar Dalel Nadjar Cruz – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Área Técnica o Misional:	Adriana Martinez Villalba – Gerente de Literatura Olga Lucía Forero - Contratista Gerencia de Literatura
Área Financiera:	Ana Esley Tobar Ome - Subdirección de las Artes

ARTÍCULO TERCERO: Solicitar que por la Oficina Asesora Jurídica por conducto del profesional cargo, se comunique mediante un correo electrónico la designación a los integrantes del Comité Evaluador.

ARTÍCULO CUARTO: El Comité verificará los requisitos habilitantes y evaluará los proponentes con base en la invitación y sus anexos, y en todo caso revisará si las propuestas se encuentran inmersas en causal de rechazo.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Comité Evaluador asesorará al Instituto, durante el proceso competitivo, para lo cual, entre otras responsabilidades, dará respuesta motivada de aceptación o rechazo a las observaciones presentadas a la invitación, verificará y evaluará las ofertas presentadas, así mismo dará respuesta a las observaciones a los informes de evaluación y participará en las demás actividades que demande el **PROCESO COMPETITIVO No. IDARTES-RE-CO-007-2021**.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El Comité Evaluador deberá participar en pleno de las reuniones que se convoquen para la consolidación de informes de evaluación y para el traslado a los oferentes.

ARTÍCULO QUINTO: El Comité Evaluador estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales y recomendará al ordenador del gasto el sentido de la decisión a adoptar, de conformidad con la evaluación efectuada. El carácter



RESOLUCIÓN No. 234

(27 - Abr - 2021)

“Por la cual se conforma el Comité Evaluador del proceso competitivo No. IDARTES-RE-CO-007-2021, desarrollado dentro del marco del artículo No 5 del Decreto 092 de 2017.”

asesor no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada y según aplique se tendrá en cuenta lo señalado en el Artículo 2 de la Ley 1882 de 2018.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede ningún recurso.

Dada en Bogotá, a los 27 - Abr - 2021

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

PAULA CECILIA VILLEGAS HINCAPIE
Subdirectora de la Artes
IDARTES

Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello - Jefe Oficina Asesora Jurídica	
	Stephany Johanna Nández Pabón – Profesional Especializada O.A.J.	
Revisó:	David Leonardo Camelo Muñoz- Contratista Subdirección de las Artes	
	Adriana Martinez Villalba – Gerente de Literatura	AM-V
	Olga Lucía Forero - Contratista Gerencia de Literatura	olguurk
	Ana Esley Tobar Ome - Subdirección de las Artes	
Proyecto:	Oscar Dalel Nadjar Cruz - Contratista OAJ	